



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 509-2018-ALC/MDM

Puerto San Juan de Marcona, 26 de septiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 993-2018-GDU/MDM, de fecha 24 de septiembre del 2018, el Informe N° 161-2018-GM/MDM, de fecha 26 de septiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 993-2018-GDU/MDM, de fecha 24 de septiembre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se disponga la designación del Arq. Aldo Jhuniór Flores Chuchullo – Sub Gerente de Planeamiento y Programación de Inversiones, como inspector de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Plaza de Armas del distrito de Marcona – Nasca – Ica", mientras dure el desarrollo del proceso de contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra antes mencionada, proceso de selección que a la fecha no se ha convocado;

Que, mediante Informe N° 161-2018-GM/MDM, de fecha 26 de septiembre del 2018, la Gerencia Municipal, solicita emitir el acto resolutorio correspondiente para la designación del Arq. Aldo Jhuniór Flores Chuchullo – Sub Gerente de Planeamiento y Programación de Inversiones, como inspector de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Plaza de Armas del distrito de Marcona – Nasca – Ica";

Que, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2018-EF, sobre inicio del plazo de ejecución de obra a tenor señala "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda" (...) Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) Días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato";

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Resolución del Alcaldía, que apruebe la designación antes mencionada, estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. Aldo Jhuniór Flores Chuchullo – Sub Gerente de Planeamiento y Programación de Inversiones, como inspector de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Plaza de Armas del distrito de Marcona – Nasca – Ica”, hasta que se culmine el proceso de contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General cumpla con notificar la presente al Arq. Aldo Jhuniór Flores Chuchullo – Sub Gerente de Planeamiento y Programación de Inversiones, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institución (www.munimarcona.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE